

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA DE ESTA CORPORACIÓN

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. De conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión de 20 de los corrientes, se convoca concurso para provisión de una plaza de Arquitecto del Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial de Madrid, dotada con el sueldo base anual de 15.000 pesetas y aumentos quinquenales del 10 por 100, sujeto a la detención del impuesto de Utilidades y aquellos otros que procedan con arreglo a las Leyes en vigor.

Segunda. Las instancias para tomar parte en este concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro general de la misma, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del último de los anuncios de la presente convocatoria, bien en el Boletín Oficial del Estado o en un diario de la localidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en horas de diez a doce, y reintegradas con pólizas del Estado de 7,55 pesetas y timbres provinciales por igual valor, y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada en su caso, justificativa de ser español y tener veintidós años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Título de Arquitecto o testimonio notarial del mismo.

c) Certificación de reconocimiento médico efectuado en el Decanato del Hospital Provincial por un facultativo de la Beneficencia Provincial de Madrid.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal.

f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en el capítulo III del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio.

h) Los concursantes alegarán los méritos de todo orden que estimen convenientes, y que acreditarán con los documentos correspondientes.

Tercera. Finalizado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una lista de los aspirantes que no tuvieren la documentación completa, al objeto de que subsanen tal deficiencia en un plazo de quince días naturales, transcurrido el cual sin verificarlo se les considerará decaídos en sus derechos.

Cuarta. El Tribunal calificador de este concurso estará constituido en la siguiente forma: *Presidente:* El de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue. *Vocales:* Un representante de la Escuela Superior de Arquitectura, otro del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y otro de la Dirección General de Administración Local, y el Arquitecto Jefe de esta Corporación. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario técnico en quien delegue.

Quinta. La resolución de este concurso se hará por la Corporación, a propuesta del Tribunal calificador, con vista de los méritos y circunstancias que concurren en los aspirantes.

Sexta. El concursante que sea nombrado en resolución del presente concurso, quedará sujeto, en cuanto a sus derechos y obligaciones, a lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento del Servicio de Arquitectura y Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

Séptima. El concursante a quien se adjudique la plaza deberá tomar posesión de su cargo en el término de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique su nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se le considerará decaído en su derecho.

Madrid, 24 de enero de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—10)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de diciembre de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre Guardias de la Policía Municipal para proveer 20 plazas de Cabos de dicho Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases y programa:

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Guardias de la Policía Municipal que reúnan las condiciones que se establecen en la base segunda, para proveer 20 plazas de Cabos de dicho Cuerpo. Estas plazas están dotadas con

el haber inicial de 11.250 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el acuerdo núm. 139 del Ayuntamiento Pleno de 26 de febrero de 1954.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Llevar más de cuatro años de servicio en el Cuerpo.

b) No tener notas desfavorables en su expediente personal.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán, acompañadas de los méritos que estimen oportuno alegar, en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuarta. Dentro de los cinco días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo, para que en el término de quince días informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere la base segunda.

Quinta. El Tribunal, a la vista del informe a que se refiere la base anterior, acordará que aspirantes deben ser admitidos a la práctica de los ejercicios y cuáles deben ser excluidos, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial las oportunas relaciones.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. El segundo podrá anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Séptima. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º a) Escritura al dictado para probar la ortografía y el carácter cursivo de la letra, de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal.

b) Resolución de problemas de Aritmética y Geometría relacionados con materias de las contenidas en el cuestionario que se inserta a continuación.

2.º Consistirá en contestar por escrito un tema, sacado a la suerte, de los que componen el cuestionario aludido. Este tema será el mismo para todos los que compongan cada grupo de opositores que deban actuar simultáneamente.

Octava. Por lo que respecta a la oposición, cada miembro del Tribunal podrá otorgar a cada opositor, por ejercicio, de cero a diez puntos, y la media aritmética será la puntuación real, que deberá ser,

por lo menos, de 5 puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro de este último, para ser propuesto.

Por lo que se refiere al concurso, el Tribunal podrá mejorar la clasificación final, siempre que hayan obtenido la mínima para aprobar, concediendo hasta tres puntos, según las circunstancias que concurren en los aspirantes con relación al servicio a desempeñar, y que apreciará libremente aquél.

La suma de las puntuaciones totales que hayan obtenido los aspirantes será la calificación definitiva.

Novena. Los empates que pudieran producirse se resolverán por el siguiente orden:

1.º La mayor antigüedad dentro del Cuerpo; y

2.º La mayor edad.

Décima. El Tribunal, a la vista de la calificación total y después de resolver los empates, si los hubiese, formará una relación, por orden de puntuación, y propondrá a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a los 20 aspirantes que hayan de ocupar las plazas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: *Presidente,* el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; *Vocales:* el Inspector Jefe de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local; *Secretario,* el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimosegunda. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimotercera. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimocuarta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Madrid, 18 de enero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CUESTIONARIO

Tema I

Aritmética.—Suma y resta de enteros. Casos.

Geometría.—Definición.—Líneas.—Sus clases.

Gramática.—Partes en que se divide y de qué trata cada una.
 Geografía.—España.—Sus límites.—Extensión y población.
 Historia de España.—Subdivisión.—Primeros pobladores.
 Distrito del Centro.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de dos pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Tratamiento a las diferentes Jerarquías.
 Redacción de un parte sobre un incendio.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 18 y 82.

Tema II

Aritmética.—Multiplicación de enteros. Casos.
 Geometría.—Líneas perpendiculares, oblicuas y paralelas.
 Gramática.—Partes de la oración.—Cuáles son variables.
 Geografía.—Cabos, golfos y estrechos más importantes de España.
 Historia de España.—Los fenicios y los griegos.—Los cartagineses.
 Distrito de La Latina.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de cinco pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Modo de comportarse en la vía pública, en vehículos y en locales públicos.
 Redacción de un parte sobre hallazgo de un cadáver.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 3 y 107.

Tema III

Aritmética.—División de enteros.—Casos.
 Geometría.—Ángulos.—Sus clases.—Bisectriz.
 Gramática.—Artículo.—Sus clases.
 Geografía.—Vertientes y ríos principales de España.
 Historia de España.—Dominación romana.—Hechos más importantes.
 Distrito de Universidad.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 10 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Objeto de la urbanidad.
 Redacción de un parte sobre una reyerta.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 17 y 20.

Tema IV

Aritmética.—Suma de fracciones decimales.
 Geometría.—Polígonos.—Sus clases.—Lados, diagonales y perímetro.
 Gramática.—Nombre o sustantivo.—Sus clases.
 Geografía.—Cordilleras de España.
 Historia de España.—Dominación visigótica.
 Distrito de Chamberí.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 15 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Qué demuestra la urbanidad y cortesía.
 Redacción de un parte sobre un hurto.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 25 y 80.

Tema V

Aritmética.—Sustracción de fracciones decimales.
 Geometría.—Polígonos regulares.—Sus clases.
 Gramática.—Accidentes del nombre.—Cuáles son y qué indican.
 Geografía.—Antigua división de España por regiones.
 Historia de España.—Invasión árabe.
 Distrito de Tetuán.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 25 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Reglas que hay que observar al circular por las calles acompañando a otras personas.
 Redacción de un parte sobre un choque de vehículos.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 87 y 113.

Tema VI

Aritmética.—Multiplicación de fracciones decimales.
 Geometría.—Triángulos.—Sus clases. Principios fundamentales.
 Distrito de Chamartín.—División municipal.—Barrios.
 Gramática.—Adjetivos.—Sus clases.
 Geografía.—Galicia.—Situación y provincias que comprende.—Idem.—Asturias.
 Historia de España.—La Reconquista. Fundación del Reino de Asturias.
 Código de Circulación.—Multas de 50 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Trato con los inferiores.
 Redacción de un parte sobre un atropello.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 24 y 117.

Tema VII

Aritmética.—División de fracciones decimales.
 Geometría.—Cuadriláteros.—Sus clases.
 Gramática.—Grados del adjetivo.
 Geografía.—Castilla la Vieja.—Situación y provincias que comprende.
 Historia de España.—Reinos de León y Castilla.
 Distrito de Buenavista.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 100 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Modo de dirigirse a los Superiores por escrito.
 Redacción de un parte sobre conducta y moralidad de una persona.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 89 y 93.

Tema VIII

Aritmética.—Quebrados.—Sus clases. Principios fundamentales.
 Geometría.—Circunferencia.—Líneas principales.—Círculo.
 Gramática.—Pronombre.—Sus clases.
 Geografía.—Vascongadas.—Situación y provincias que comprende.
 Historia de España.—Reinos de Navarra, Aragón y Cataluña.
 Distrito de Ventas.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 500 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Forma de presentarse a los Superiores.
 Redacción de un parte sobre un accidente en la vía pública.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 1 y 106.

Tema IX

Aritmética.—Suma de quebrados.—Casos.
 Geometría.—División de la circunferencia en grados.—Consecuencias.
 Gramática.—Pronombres personales. Personas gramaticales.
 Geografía.—Aragón.—Situación y provincias que comprende.
 Historia de España.—Los Reyes Católicos.—Hechos más notables.
 Distrito del Retiro.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 1.000 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Reglas respecto al vestir.
 Redacción de un parte sobre un atentado.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 85 y 116.

Tema X

Aritmética.—Sustracción de quebrados.—Casos.
 Geometría.—Superficies.—Sus clases.
 Gramática.—Verbos.—Sus clases.
 Geografía.—Cataluña.—Situación y provincias que comprende.
 Historia de España.—Carlos I.—Hechos más notables de su reinado.
 Distrito de Mediodía.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de dos pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Concepto de la urbanidad.
 Redacción de un parte sobre un suicidio.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 88, 92 y 94.

Tema XI

Aritmética.—Multiplicación de quebrados.
 Geometría.—Área de los triángulos.
 Gramática.—Accidentes del verbo.—Qué expresa cada uno.
 Geografía.—Valencia.—Situación y provincias que comprende.
 Historia de España.—Felipe II.—Hechos más notables de su reinado.
 Distrito de Arganzuela.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de cinco pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Reglas respecto a la higiene personal.
 Redacción de un parte sobre un hundimiento en la vía pública.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 6 y 114.

Tema XII

Aritmética.—División de quebrados.
 Geometría.—Área de los cuadriláteros.
 Gramática.—Conjugar un verbo.—Clases de conjugaciones.
 Geografía.—Murcia.—Situación y provincias que comprende.
 Historia de España.—Casa de Borbón. Hechos más notables.
 Distrito de Carabanchales.—División municipal.—Barrios.
 Código de circulación.—Multas de 10 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Trato con el público en caso de reprensión.
 Redacción de un parte sobre un hundimiento en una finca.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 84 y 112.

Tema XIII

Aritmética.—Sistema métrico decimal. Clases de medidas.
 Geometría.—Área de los polígonos regulares.
 Gramática.—Verbos auxiliares.—Cuáles son y para qué sirven.
 Geografía.—Andalucía.—Situación y provincias que comprende.
 Historia de España.—Guerra de la Independencia.—Hechos más notables.
 Distrito de Vallecas.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 15 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Trato con el público en caso de detención.
 Redacción de un parte sobre un choque de vehículos.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 8 y 83.

Tema XIV

Aritmética.—Medidas de longitud.—Unidad.—Múltiplos y submúltiplos.
 Geometría.—Área de una figura irregular.
 Gramática.—Adverbio.—Sus clases.
 Geografía.—Castilla la Nueva.—Situación y provincias que comprende.
 Historia de España.—Guerra carlista.
 Distrito de Villaverde.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 25 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Forma de comportarse con los inferiores.
 Redacción de un parte sobre un atropello.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 79, 81 y 111.

Tema XV

Aritmética.—Medidas de superficie.—Unidad.—Múltiplos y submúltiplos.
 Geometría.—Área del círculo.
 Gramática.—Preposición.—Sus clases.
 Geografía.—Extremadura.—Situación y provincias que comprende.
 Historia de España.—Alfonso XII y Alfonso XIII.
 Distrito de La Latina.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 50 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Reglas respecto al vestir.
 Redacción de un parte sobre un accidente en la vía pública.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 86 y 109.

Tema XVI

Aritmética.—Medidas de volumen.—Unidad.—Múltiplos y submúltiplos.

Geometría.—Cuerpos geométricos.—Sus clases.
 Gramática.—Conjunción.—Sus clases.
 Geografía.—León.—Situación y provincias que comprende.
 Historia de España.—Guerra de Africa.
 Distrito de Universidad.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 100 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Forma de dirigirse a los Superiores.
 Redacción de un parte sobre una riña.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 95 y 110.

Tema XVII

Aritmética.—Medidas de capacidad.—Unidad.—Múltiplos y submúltiplos.
 Geometría.—Poliedros regulares.—Descripción.
 Gramática.—Interjección.—Frasas interjectivas.
 Geografía.—Provincias adyacentes.—Situación y composición.
 Historia de España.—La República.—La Falange.—Alzamiento Nacional.
 Distrito de Chamberí.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 500 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Reglas respecto a la higiene personal.
 Redacción de un parte sobre una detención.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 7 y 108.

Tema XVIII

Aritmética.—Medidas de peso.—Unidad.—Múltiplos y submúltiplos.
 Geometría.—Cuerpos redondos.—Descripción.
 Gramática.—Oración gramatical.—Sus miembros.
 Geografía.—Colonias Españolas y Protectorado.
 Historia de España.—Franco, Generalísimo de los Ejércitos y Caudillo.
 Distrito de Tetuán.—División municipal.—Barrios.
 Código de Circulación.—Multas de 1.000 pesetas.
 Urbanidad y cortesía.—Trato con el público en caso de reprensión.
 Redacción de un parte sobre un atraco.
 Reglamento del Cuerpo.—Artículos 2, 22 y 91.
 (G. C.—307) (O.—26.166)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 25 por 100 del presupuesto, en las de terminación de la reconstrucción de la tapia de la Casa de Campo, en la desviación del kilómetro cuatro de la carretera nacional de Madrid, a Portugal por Badajoz, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria en garantía del exceso del 10 por 100 de baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales Ordenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de las referidas obras, don Emilio García Molina, después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal rican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 15 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.
(G. C.—273) (O.—26.161)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Francisco Fernández Barros, contra don José Llorcha Fernández, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez determinados bienes de la clase de muebles embargados al deudor por el tipo de siete mil ciento sesenta y cinco pesetas, precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de los bienes es el propio deudor, que tiene su domicilio en la calle de Menorca, número quince, sexto, derecha.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—1.348)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Mercedes Hermida Mella, contra don Moisés Álvarez Alonso y otros, sobre rendición de cuentas y otros extremos, hoy ejecución de sentencia por lo que se refiere a la reconvenición formulada por el señor Álvarez Alonso, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, las participaciones que corresponden a la doña Mercedes Hermida Mella en la finca de que se hará mención, y que son: Una en pleno dominio de quinientas ochenta y dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos, con referencia a la cantidad de novecientos ochenta y cinco pesetas cuarenta y dos céntimos, que se atribuyó a tres cuartas partes indivisas del inmueble; y una cuarta parte indivisa de la finca.

Casa sita en esta capital, glorieta de la Beata María Ana de Jesús, número trece, con vuelta a Embajadores. La superficie es de 555,85 metros, equivalentes a 7.159,34 pies. Consta de ocho plantas, bajo, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático, distribuida la planta baja en tienda y portería y las demás en cuatro cuartos por planta.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos, en que han sido tasadas especialmente las participaciones de fincas que se subastan.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.342)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Leandro Pérez Bolea, sobre reclamación de 2.279.392,77 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente

Finca

En Cartagena. Trozo de terreno solar en dicha ciudad, y su ensanche, calle de Alfonso XIII, o número uno del plano, a la que tiene su frente o fachada por el viento del Mediodía, sin número de gobierno; ocupa una superficie de dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, o Levante, la calle número doce; por la izquierda, al Poniente, la número trece, y por la espalda, al Norte, con el resto de la manzana número siete del plano de que se recortó este solar. Sobre dicho solar en la actualidad existen construidos tres bloques de viviendas de tres plantas cada uno y cuatro viviendas cada planta y además un chalet aislado de dichos bloques. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena en el tomo trescientos tres de la tercera sección, folio setenta y tres, finca número veintidós mil ochocientos ochenta y tres.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de dos millones ciento doce mil trescientas treinta pesetas con ochenta y dos céntimos, en que ahora sale a segunda subasta la finca, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la certificación del Registro y los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.337)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de doña Carmen Revuelta Rodríguez Osorio, contra doña Margarita Guzmán de Lázaro Cabeza y otros, sobre declaración de cesación de comunidad de bienes, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día veintiocho de febrero próximo, a las doce, y con la admisión de propios y extraños, y por el tipo total de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas asignado con arreglo al líquido imponible, las siguientes fincas:

Urbana.—Casa en esta capital y su calle de Viriato, número tres antiguo, cuarenta moderno, manzana ciento treinta y cuatro del Ensanche, distrito judicial y municipal del Hospicio, barrio de Chamberí, perteneciente a la primera sección del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital. Linda: por su fachada, al Norte, con la precitada calle de Viriato; por la medianería derecha, a Poniente, con la finca número cinco de la misma calle, siguiendo el eje de la antigua y suprimida calle de Felipe el Hermoso; por la medianería izquierda, a Saliente, con la casa número uno de la repetida calle de Viriato, y la número diecisiete antiguo del paseo, hoy calle de Santa Engracia, siendo, por último, el lindero al Sur de la medianería de testero, con terreno del primitivo dueño don Mateo Cabeza, vendido al excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.—Afecta el solar, sobre el que existe y está edificada la finca, la forma de un pentágono irregular, que medido geoméricamente resulta contener una superficie plana y horizontal de doscientos noventa metros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos treinta y cinco pies cuadrados y veinte centésimas de otro.—Consta de planta de sótanos, vaciados en la primera crujía, y planta de bajo, principal, segundo, tercero, sotabancos y de peraltes y armaduras aprovechadas para buhardillas trasteras. La planta baja está distribuida en una tienda con habitación, portal, portería, caja de escalera, cuatro cuartos interiores y los tres patios que tiene la finca. Las plantas del principal, segundo y tercero, en dos cuartos exteriores y cuatro interiores, divididos a su vez en las convenientes habitaciones, y la de sotabanco, en seis cuartos, no llegando esta planta más que hasta la primera travesía a contar de la fachada.

Urbana.—Casa en esta capital y su plaza de Chamberí, número nueve antiguo, cinco moderno, de la manzana quinta, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital.—Tiene una superficie de tres mil cincuenta y cuatro pies y cuarto de otro, cuadrados, equivalentes a trescientos treinta y seis metros cuadrados, y linda: por la izquierda, con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento, donde existe un pozo de aguas claras mancomunado; por la derecha, con un pasadizo de los herederos de don Celestino Urbizo, y por la espalda, un terreno también del excelentísimo Ayuntamiento.—Consta de cuatro huecos de fachada a la vía pública por piso, de plantas de sótano, vaciados en la primera y segunda crujía; planta baja, principal, segunda y tercera en toda su superficie, excepto cuatro espacios destinados a patios para facilitar el alumbrado y ventilación de las habitaciones, y planta de armadura; la planta se halla dividida en dos tiendas con su habitación, portal, cajas de las escaleras principal e interior y un cuarto también interior, estando las demás plantas ele-

vadas en tres cuartos, dos exteriores y uno interior, que a su vez se hallan subdivididos en las convenientes habitaciones de sala, gabinete, dormitorios, cocina y retrete.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, de cuya consignación se hallan exentos los actuales copropietarios de las fincas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, aportados a los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que el usufructo vitalicio a favor de doña Rosario Fera Mira sobre una séptima parte proindiviso de una sexta parte de otra séptima de cada una de dichas fincas quedará subsistente, así como las demás cargas o gravámenes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.343)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por, el Procurador señor Murga, en nombre de don Gustavo Knittel Wutherich, propietario de la casa comercial A. S. E. P. I., contra «Aguas Potables de Alcázar de San Juan», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente:

«Un grupo electrógeno, compuesto de motor marca «G. H.», modelo 71/871, LC-24-M, número 87157269, y generador eléctrico marca «Elva», de Eléctricas Vasconia, número 809, tipo A-5-10, 50 frecuencias, 127/220 voltios, 197/340 amperes, 1.000 revoluciones por minuto, excit. voltios 90, más Kwa. conexo phi 0,8/1 perman Kwa. 75-2-4-11-50, con excitatriz de la misma marca «Elva», de Eléctricas Vasconia, tipo A-5-10, número 809, C V 1'4, Kw. 1'04, voltios 60/90, amperes 6/12, frecuencias 33'3, revoluciones por minuto 1.000.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—1.338)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de la entidad «F. G. Muñoz» (S. L.), contra la entidad «Almacenes González» (S. L.), sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados a la entidad demandada, consistentes en mercaderías propias de comercio de mercería y tejidos, que se relacionan en la tasación pericial que obra en autos a disposición de los presuntos licitadores.

Para cuyo remate se ha señalado el día once de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ciento quince mil ochocientos veinte pesetas con cincuenta y dos céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en el establecimiento titulado «Almacenes González» (S. L.), sito en la calle del Generalísimo, número veintiséis, de Aranjuez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—1.339)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante el expresado Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan a instancia de don Julián Acero Clares, contra don Miguel, don Manuel y doña Manuela Clares Arza, asistida ésta de su esposo don Juan Touzón Jurjo, contra este señor como tutor de la menor María Jesús Rodríguez Clares; don Clemente Rodríguez Clares y doña Jacoba Clares Recas, asistida de su esposo don Tomás López Mollada, y contra los ignorados herederos de doña María Rodríguez Clares, sobre que cese el proindiviso de varias fincas procedentes de la testamentaria de doña María Arza Rodríguez y don Clemente Clares Escalera, autos que se encuentran actualmente en periodo de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de los siguientes inmuebles:

Primero. Cinco octavas partes de una casa situada en Madrid, extramuros de la Puerta de Toledo, cuartel Sur-Oeste, barrio de las Peñuelas, hoy de las Injurias, inmediato al Puente de Toledo, señalada con el número veintidós, que ocupa una superficie de, doscientos sesenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos nueve pies. Linda: por la derecha, según se entra, o sea al Norte, con la casa de don Eugenio Castillo; por la izquierda, o Sur, con una calle sin nombre, paralela al camino de los Yeseros, y por la espalda, u Oeste, con otra casa de don Cayetano Palomares. Tiene su frente y fachada principal al

Poniente. Tasada en cuarenta mil quinientas cincuenta y una pesetas noventa y un céntimos.

Segundo. Una casa, vaquería y terreno en término de Carabanchel Bajo, al sitio de las Peñuelas, arroyo de las Pava, hoy calle de Cervantes, sin número, que linda: al Sur o frente, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con dicha calle; Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta metros noventa y cinco centímetros, con solar de don Manuel Fuentes; Oeste o izquierda, en otra línea igual, con terrenos de don José Martín. Comprende una superficie de setecientos noventa y ocho metros ochenta y dos centímetros cuadrados. Sobre parte de dicho terreno se halla construida una nave destinada a establo de vacas, de catorce metros treinta centímetros por veinte metros cincuenta centímetros, con muros de fábrica de ladrillos, armadura de madera y cubierta de teja curva. Tasada en setenta y tres mil seiscientos noventa y una pesetas con catorce céntimos.

Tercero. Un solar en término de Carabanchel Bajo, hoy calle de Cervantes, sin número, que ocupa cuatro mil seiscientos tres pies cuadrados con cincuenta décimos, equivalentes a trescientos diez metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Mediodía o frente, en línea de cinco y medio metros, con dicha calle de Cervantes; Saliente o derecha, en línea de cuarenta y tres metros diecinueve centímetros, con terrenos de Leandro Martín; Norte o testero, en línea de once metros quince centímetros, con terrenos de don José Martín y Manuel Fuentes, y Poniente o izquierda, con la casa propiedad de don Daniel Grifol y solar de herederos de Victorio Rodríguez. Tasada en veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos; y

Cuarto. Un solar, que antes fue casa, conocida por la de los pobres, situada dentro del Ensanche de esta capital y comprendida entre los paseos de las Acacias y Yeserías, tercer cuartel hipotecario, que linda: al Norte o espalda, con tierras labrantías; al Sur o fachada, con el talud que forma el paseo de las Yeserías en su costado izquierdo entrando por la glorieta del Puente de Toledo; al Este o derecha, tierras labrantías, y al Oeste o izquierda, arroyos de aguas inmundas que por allí pasan, cubierto hoy de alcantarillado. Ocupa una superficie de seis mil quinientos diecinueve pies cuadrados cuarenta y siete décimos, equivalentes a quinientos seis metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados, y cuya casa constaba antes de ser destruida de planta baja, distribuida en cuatro habitaciones exteriores y diez interiores. Tasada en ciento veinticuatro mil noventa y dos pesetas con sesenta y tres céntimos.

Las dos fincas descritas en primer lugar fueron destruidas por la pasada guerra, teniendo actualmente la consideración de solares.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primera planta, mano derecha, y al que podrán también concurrir los conductores de los inmuebles, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, ya sean conductores o extraños, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades que a continuación se determinan y que sirven de tipo para la venta: Treinta mil cuatrocientas trece pesetas noventa y tres céntimos para la primera finca.

Cincuenta y cinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos para la finca segunda.

Veintiún mil quinientas seis pesetas con veinticuatro céntimos para la tercera; y

Noventa y tres mil sesenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos para la cuarta,

Cuyas sumas son equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio fijado en la primera subasta.

Asimismo no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de las respectivas cantidades señaladas como tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría con los autos y la certificación de cargas, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—1.336)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos a nombre de don Jesús Parajúa Arés, contra los ignorados herederos de don Santiago Huertas Prieto, sobre resolución de contrato de local de negocio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Emilio Aguado González, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites de los incidentes, a instancia de don Jesús Parajúa Arés, mayor de edad, casado, sastre, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendido por el Letrado don Alfonso Pérez Moral, contra los ignorados herederos o sucesores de don Santiago Huertas Prieto, arrendatario que fue del cuarto bajo de la casa número setenta y uno de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho cuarto, sin haber comparecido los demandados en el juicio; y ...

Fallo

Que estimando procedente la demanda promovida por don Jesús Parajúa Arés, contra los ignorados herederos de don Santiago Huertas Prieto, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato número A. 0.060.196, fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, referente al cuarto bajo de la casa sita en la calle del Cardenal Cisneros, número setenta y uno, de esta capital, con imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante la incomparecencia de los demandados, se expide el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas. El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—1.345)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra la Cooperativa de Casas Baratas La Señera, para la efectividad de un préstamo de ochenta y cuatro mil pesetas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

En Valencia. Casa chalet con planta baja y una escalera interior que conduce a un piso alto, una y otro con varios de-

partamentos destinados a vivienda, teniendo su entrada principal por el linde Sur, y un pequeño jardín cercado con verja de madera y pared, que toda forma una sola finca, cuya medida superficial es de trescientos veintinueve metros cuadrados, sita en término municipal de Valencia, partido de Santo Tomás, partida de Argiros, con fachada señalada con el número uno, recayente a una calle en proyecto de doce metros de anchura, denominada hoy «La Señera»; linda: por la derecha, entrando, con la casa número tres; por la izquierda, con la avenida de Algirós, y por espalda, con terreno de doña Amalia Cercós.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día quince de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta provincia y en el de la de Valencia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—1.335)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Miguel Robles Gallego, contra don Luis Parra Domingo, sobre pago de treinta mil pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Cinco mil calderetas de construcción, tasadas en setenta y cinco mil pesetas.

Treinta mil kilos de chatarra de hierro, tasados en treinta mil pesetas.

Una cizalla de cortar a mano, tasada en dos mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Barlock», tasada en dos mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local en la calle de San Felipe, número tres, en Chamartín de la Rosa, tasados en cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día quince de febrero próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de ciento catorce mil pesetas de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y se observarán las prescripciones de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis B. Sánchez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.340)